

CIRCULAR 21/2026

En Bilbao, a 18 de febrero de 2026

AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL COMERCIO DE BASAURI 2026

NORMATIVA:

Decreto de Alcaldía 470/2026, de 5 de febrero, por el que se convoca las ayudas económicas al comercio 2026, del Área de Hacienda, Patrimonio, Promoción Económica y Comercio, departamento de Comercio del Ayuntamiento de Basauri. BDNS (Identif.): 886254.
https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2026/02/18/II-749_cas.pdf

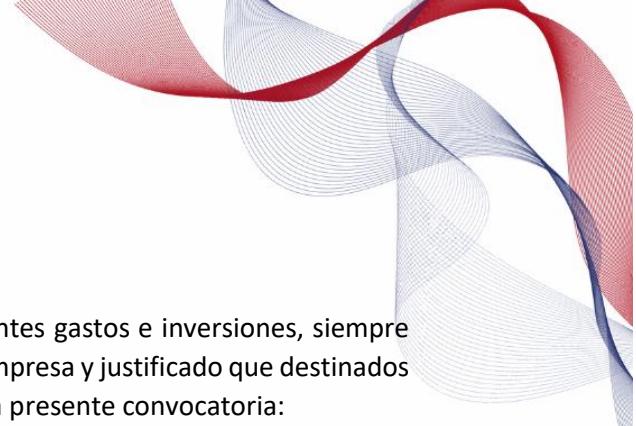
OBJETO:

Estas ayudas están destinadas a financiar proyectos de inversión destinados a la reforma, modernización o puesta en valor de los establecimientos en los que se ubica el negocio y a la mejora en la profesionalidad y/o competitividad y calidad de las mismas, contribuyendo así al mantenimiento de su actividad.

ENTIDADADES BENEFICIARIAS:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que contemplan la presente convocatoria, las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener la consideración de pequeña empresa.
- Estar constituidas y con actividad con una antigüedad mínima de un año, tomando como fecha inicial la del alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Los gastos subvencionables deben de ser también posteriores a dicha fecha
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La situación tributaria respecto del Ayuntamiento de Basauri será comprobada de oficio por el Departamento de Comercio.
- La presentación de ayudas en el ejercicio 2026 es compatible con la percepción de ayudas en el año 2025 y anteriores



HECHO SUBVENCIONABLE:

Se considerarán subvencionables, excluido el IVA, los siguientes gastos e inversiones, siempre que estén directamente relacionados con la actividad de la empresa y justificado que destinados a financiar proyectos de inversión incluidos en el objeto de la presente convocatoria:

- Obras de adecuación interior y exterior de los locales comerciales que afecten al acondicionamiento, la distribución de la superficie comercial o a la mejora de la imagen del local.
- Reformas realizadas para la eliminación de las barreras arquitectónicas que faciliten el acceso a las personas con movilidad reducida.
- Maquinaria electrónica o mecánica cuya función esté claramente relacionada con la actividad comercial del negocio.
- Adquisición de mobiliario y equipamiento comercial.
- Electrodomésticos y equipos de climatización del local, siempre y cuando tengan la etiqueta de alta eficiencia energética (A, B, C).
- Adquisición de equipos informáticos, aplicaciones informáticas, software de gestión, iPods, tablets... siempre que su uso esté orientado al negocio.
- Únicamente se considerará subvencionable un equipo informático por convocatoria.
- Contratación de equipos de consultoría para la implantación de normas de calidad para el comercio o para la certificación de la norma.
- La optimización de los recursos destinados a la iluminación, la implantación de técnicas innovadoras de escaparatismo, de diseño y de ambientación del punto de venta.
- Las inversiones realizadas para la mejora y modernización de los espacios y elementos comunes, relacionados directamente con la actividad comercial.

CUANTIA:

El 40% de los gastos y/o inversiones hasta un máximo de 1.000,00€ por solicitud con carácter general. En el supuesto de que las inversiones estén destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas que faciliten el acceso a personas con movilidad reducida, el Ayuntamiento cofinanciará el 50% de los gastos, hasta un máximo de 1.200 euros en todo caso. Dichos porcentajes se elevarán en un 10%, si la prestación del servicio se realiza por empresas que cuenten con domicilio fiscal y/o el establecimiento en Basauri.

PLAZOS:

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del 19 de febrero y finalizará el 31 de diciembre de 2026, incluyéndose y teniendo prioridad no obstante también aquellas solicitudes realizadas durante el año 2025 y que estuvieran pendientes de abono, sin necesidad de que estos presenten una nueva solicitud.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.